

# ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES EN CANARIAS

Sólo podrán certificarse las entidades constituidas como sociedades de capital y cooperativas\*.

\* Los trámites para constituir una empresa emergente son los mismos que los que existen para crear cualquier otra empresa.

**Normativa fiscal** que establece el contexto de la mayoría de las ventajas fiscales en Canarias



Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.



**Incentivos fiscales y normativas específicas diseñadas para atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico**

**IGIC**

Impuesto General Canario

**RIC**

Reserva para Inversiones en Canarias

**ZEC**

Zona Especial Canaria

**DIC**

Deducciones por Inversiones en Canarias

## Incentivos fiscales de las empresas emergentes según la Ley 28/2022

- ▶ Impuesto sobre Sociedades al tipo reducido.
- ▶ Aplazamiento de la deuda tributaria.
- ▶ Eliminación de determinadas tasas notariales y /o registrales.
- ▶ Exoneración de la obligación de obtención del NIE en el caso de inversores extranjeros no residentes.
- ▶ Bonificación, durante tres años, de las cuotas a la Seguridad Social a favor de los emprendedores autónomos que también trabajen por cuenta ajena.
- ▶ Ampliación del importe de la exención, hasta los 50.000€ anuales, en el caso de entrega de stock options a los empleados.
- ▶ Aumento de la deducción por inversión en empresas de nueva creación, incrementando el tipo al 50% y la base máxima hasta 100.00€.

